

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

### CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGICAS DE MELILLA (ANEXO I)

#### TABLA SALARIAL 2006

4,00%

| CATEGORIA                     | S. Base/día | P.Residencia/día | P. Transporte/mes |
|-------------------------------|-------------|------------------|-------------------|
| Maestro o Encargado de Taller | 26,40 €     | 6,60 €           | 36,44 €           |
| Oficial de 1ª                 | 24,56 €     | 6,14 €           | 36,44 €           |
| Oficial de 2ª                 | 22,84 €     | 5,71 €           | 36,44 €           |
| Oficial de 3ª                 | 21,15 €     | 5,29 €           | 36,44 €           |
| Ayudante/Especialista         | 19,98 €     | 4,99 €           | 36,44 €           |
| Peon                          | 19,64 €     | 4,91 €           | 36,44 €           |
| Oficial Administrativo        | 25,25 €     | 6,31 €           | 36,44 €           |
| Auxiliar Administrativo       | 22,76 €     | 5,69 €           | 36,44 €           |
| Trabajador en Formación       | 19,64 €     | 4,91 €           | 36,44 €           |

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETA- LURGIA DE MELILLA.

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica).

D. Francisco Saavedra Benítez (Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles).

Por los Sindicatos:

D. Juan Jesús Pascual Sanchez (UGT).

D. Andrés Pascual Martínez (CC.OO).

D. Ricardo Ruiz Varea (UGT).

#### REUNIDOS

En Melilla, siendo las 20:30 horas del día 10 de octubre de 2006, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sita en Plaza 1º de Mayo S/N bajo, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla.

#### ACUERDAN

1º.- Establecer una subida salarial, para el año 2006, sobre las retribuciones del 2005 del 4,00% y que queda reflejado en la tabla salarial (Anexo I) del presente Acta.

2º.- La subida salarial establecida para el año 2006, tendrá carácter retroactivo desde el uno de julio de dos mil seis.

3º.- Establecer una subida salarial para el año 2007, del IPC final del año 2006 mas 0,5% sobre las tablas salariales del año 2006 (Anexo I).

4º.- Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente: